

QUIÑENCO S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscrita en el Registro de Valores con el N°597

FORMULARIO INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES

Con fecha ____ de abril de 2022, en mi calidad de accionista de Quiñenco S.A. (en adelante, indistintamente, “Quiñenco” o la “Sociedad”), por el presente instrumento otorgo las siguientes instrucciones (las “Instrucciones”):

1. El Directorio de Quiñenco, en Sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de abril de 2022, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 (la “Junta”), repartir un dividendo mínimo obligatorio ascendente a \$567.943.692.204, equivalente al 30% de la utilidad del ejercicio 2021, de los cuales ya se pagó la suma de \$284.767.001.333, a título de dividendo provisorio en noviembre de 2021, correspondiendo en esta oportunidad, repartir el saldo de \$283.176.690.871, lo que corresponde a la suma de \$170,30525 (ciento setenta coma treinta mil quinientos veinticinco pesos) por acción.
2. Con respecto a una parte de este dividendo, los Accionistas tienen la posibilidad de acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.210 (“Régimen ISFUT”), en la medida que hayan enviado la correspondiente instrucción y autorización a la Sociedad para que, se retenga y pague en calidad de impuesto único y sustitutivo del FUT (“ISFUT”), el 15,26702% del monto del dividendo acogido a dicho régimen que les corresponda por sus acciones. En concreto, del dividendo por acción señalado en el párrafo anterior: **(a) \$152,10289** pesos por acción son susceptibles de acogerse al Régimen ISFUT; y **(b) \$18,20236** pesos por acción no son susceptibles de acogerse al mismo.
3. Respecto de los accionistas que no hayan dado tal instrucción y autorización en tiempo y forma, recibirán el dividendo por el total de su importe según se acuerde en la Junta, quedando el monto del dividendo sujeto al régimen general de tributación conforme al Decreto Ley número 824 de 1974 del Ministerio de Hacienda que contiene la Ley de Impuesto a la Renta. Para más información sobre el régimen opcional de ISFUT, la Sociedad puso a disposición de los accionistas el documento denominado “Información sobre el régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales”, el que se encuentra disponible a partir del día 14 de abril de 2022 en el sitio web de la Sociedad <http://www.quinenco.cl>.

4. INSTRUYO ACOGERSE AL PAGO DEL ISFUT:

_____ Opción 1: Por la totalidad de las acciones registradas a mi nombre a dicha fecha.

_____ Opción 2: Por la siguiente cantidad de acciones, las que en todo caso no pueden exceder de la totalidad de las acciones registradas a mi nombre (completar el número):

Número de acciones: _____

En el caso de ser titular y tener registradas a mi nombre un número superior de acciones a las indicadas en la Opción 2, declaro conocer que el dividendo que les corresponda a tales acciones no incluidas en estas Instrucciones, se sujetará al régimen general de tributación aplicable, sin necesidad de enviar comunicación alguna a Quiñenco.

En caso de entregar el presente formulario (i) sin marcar alguna de las opciones antes indicadas o (ii) habiendo marcado la segunda opción, sin indicar el número de acciones, se entenderá en ambos casos que el accionista que otorga las presentes Instrucciones no ejerce la opción de acogerse al pago del ISFUT.

El accionista que otorga las Instrucciones declara y acepta que Quiñenco no emite opinión alguna respecto de la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias objeto de este documento, por lo cual Quiñenco no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular.

ACCIONISTA QUE OTORGA LAS PRESENTES INSTRUCCIONES:

Nombre accionista: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Representante: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA: _____

Documentos: Se deben adjuntar a estas instrucciones (formato pdf o imagen): (a) Copia de la cédula de identidad del firmante. (b) Copia de la personería o mandato (según el caso).

*Oportunidad y envío de Instrucciones a la Sociedad: Las presentes Instrucciones deberán ser enviadas hasta las 17:00 horas del día 26 de abril de 2022, enviando copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: dividendosdcvr@dcv.cl con copia IR@lq.cl.

Nota: los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del Formulario de instrucción para el pago del ISFUT.